



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

DECRETO 169/2018, de 16 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Glorieta de intersección en la carretera EX-209, pk 43+750. Torremayor.
(2018040197)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 21/2017, de 30 de octubre, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Glorieta de intersección en la carretera EX-209, pk 43+750 en Torremayor" el proyecto fue aprobado en fecha 11 de mayo de 2018, habiéndose practicado información pública por Resolución de 20 de agosto de 2018 (DOE n.º 178, de 12 de septiembre), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto en la intersección de referencia confluyen una gran cantidad de viales que acceden de forma directa no encontrándose canalizados ninguno de los movimientos posibles. Los riesgos han sido evaluados como de alta siniestralidad dado que los vehículos discurren a altas velocidades; a ello se une la ingente cantidad de accesos en ambas márgenes con peligros en la realización de algunos movimientos que hacen que las maniobras realizadas revistan mayor peligrosidad de lo normal para este tipo de elementos.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que supone en esencia en la ejecución de una glorieta elíptica en el pk 43+750, que aporte facilidad en la realización de los movimientos de los vehículos, así como la adecuación de los viales que confluyen en ella, cumpliendo con las "Recomendaciones sobre Glorietas", además de adaptarse a la Norma 3.1 IC.- Trazado. Dada la proximidad al casco urbano de Torremayor cobran especial relevancia las obras de reposición de servicios que reforzarán la seguridad y evitarán el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.



En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de octubre de 2018,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras "Glorieta de intersección en la carretera EX-209, pk 43+750 en Torremayor", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 16 de octubre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •